

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9289

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se acuerda la exclusión de las pruebas selectivas para el ingreso para cubrir las plazas de personal funcionario de las personas aspirantes que han obtenido la condición de funcionario de carrera del cuerpo de gestión

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (en adelante, EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, bases, ejercicios y temario y baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso , por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir las plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. .165 de 20 de diciembre de 2022).
2. Mediante Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 3 de marzo de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, de las pruebas selectivas para el ingreso , por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir las plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm . 29 de 7 de marzo de 2023).
3. El punto 8.5 de las bases específicas de la convocatoria mencionada, establece que si algún aspirante es nombrado personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad a la que opta, si procede, durante el transcurso de este proceso selectivo, o bien ya tiene esta condición, será excluido, con la correspondiente devolución de tasas.
4. En el BOIB nº. 99 de 18 de julio de 2023, se ha publicado la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019 y se les adjudica un puesto de trabajo. Entre las personas nombradas personal funcionario de carrera por esta resolución y que han tomado posesión, hay algunas que están admitidas provisionalmente en las pruebas selectivas para el ingreso para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears convocadas por la mencionada Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 2022).

Fundamentos de derecho

1. La Constitución Española de 1978 y la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, bases, ejercicios y temario y baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir las plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 2022).
6. El Decreto 31/2012, de 12 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la escuela Balear de Administración Pública.





7. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Por todo lo anterior, propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que acuerde la exclusión de las persona que se relacionan en el anexo de la presente resolución, de las pruebas selectivas para el ingreso como personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 2022), y la iniciación de los trámites para la devolución de tasas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín *Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo. De régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de firma electrónica (3 de octubre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens

La directora gerente proponente

María Violeta Rodríguez Martínez

ANNEX

Cuerpo gestión Mallorca promoción interna vertical	
DNI	NOMBRE
***5318*	CHACOPINO LLADO, PERE ALBERT
***6927*	CORREOSO MOLINA, MARIA ROSARIO